



REVISTA RæL

Guía de buenas prácticas para la publicación

1 El equipo editorial

El consejo asesor y comité científico de la revista *RAEL*, junto con los Editores y Asistentes de Edición, son los responsables de los contenidos publicados, por lo que deben asegurar su calidad científica, evitar las malas prácticas en la publicación, gestionando los plazos de recepción y evaluación por pares de los manuscritos en el plazo estipulado por la revista.

Se tendrán en cuenta particularmente los siguientes aspectos:

1.1 Imparcialidad

El consejo asesor y editorial debe gestionar con imparcialidad el sistema de revisión anónima por pares de los manuscritos atendiendo a los criterios de calidad establecidos por la revista y su comité científico. En caso de verse menoscaba la imparcialidad en las evaluaciones, los autores dispondrán de un plazo de 15 días para presentar las alegaciones correspondientes a el/los informe(s) negativos.

1.2 Confidencialidad

El consejo asesor y editorial velará por la absoluta confidencialidad de los textos, tanto en lo pertinente a los resultados obtenidos por la investigación presentada en el manuscrito, como a la autoría del texto. Asimismo, ningún miembro del equipo de la revista puede usar para sus propias investigaciones datos, argumentos o interpretaciones contenidos en trabajos inéditos.

1.3 Revisión de los trabajos

El proceso de evaluación de una propuesta se realizará de la siguiente manera:

Al recibir las propuestas, y tras acusar recibo, el consejo editorial revisará que cumpla con los requisitos de forma y que la propuesta sea adecuada para la línea temática de la publicación. El Consejo editorial podrá rechazar los trabajos recibidos sin recurrir a una evaluación anónima por pares si consideran el manuscrito inapropiado por carecer del exigible nivel de calidad, por falta de adecuación formal o temática con los objetivos de la revista, por falta de originalidad manifiesta (slicing de trabajos académicos previamente publicados total o parcialmente), o por presentar evidencias de fraude científico. Una vez cumplidos estos criterios, el editor extenderá al autor una confirmación y se le señalará el tiempo que durará la evaluación. Para proceder a la fase de evaluación anónima por pares, el autor deberá hacer llegar a la atención del comité editorial un compromiso de originalidad debidamente cumplimentado y firmado.

[Declaración de originalidad](#)

El consejo editorial entregará copia de la propuesta a dos revisores externos sin darles a conocer la identidad del autor (revisión doble ciego por pares), además de la [ficha de evaluación](#). El plazo para la emisión de un informe no podrá ser superior a 6 meses. Ambos informes deberán ser positivos (o

positivo condicionado) para que la propuesta pueda ser finalmente publicada.

Los evaluadores podrán recusar la evaluación de una propuesta alegando consideraciones de tipo ético, moral, o manifestando intereses cruzados motivados por la evaluación y publicación de una propuesta. Lo que se notificará a los editores por escrito.

El resultado de la evaluación podrá ser:

- Negativo: La obra no reúne los criterios de calidad y formato de la revista, por lo tanto, no se aprueba su publicación.
- Positivo: La obra reúne los criterios de calidad y formato de la revista, por lo tanto, se aprueba su publicación.
- Positivo condicionado: La obra reúne parcialmente los requisitos de calidad y formato de la revista, pero para ser aprobada requiere ciertas correcciones o modificaciones menores. El autor deberá presentar las modificaciones pertinentes en un plazo no superior a 10 días hábiles ante los editores, quienes remitirán dicha propuesta nuevamente a los revisores externos.

En cualquier caso, la aceptación de un artículo siempre será provisional, hasta que la fase de edición haya finalizado. Los editores de la revista podrán modificar esta resolución en cualquier fase del proceso editorial, siempre que esta decisión esté motivada por una causa razonada.

Una vez notificada la resolución al autor mediante comunicación escrita, dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para dar a conocer su postura al equipo editorial de la revista.

1.4. Los revisores externos y la objetividad en la evaluación

Los revisores externos de la revista *RAEL* son seleccionados atendiendo a criterios de solvencia, capacitación profesional, y experiencia en la evaluación. Los autores podrán proponer hasta tres especialistas para la evaluación de su trabajo junto con el envío de su propuesta. El Consejo editorial se reserva la decisión de aceptar o no esta propuesta, no estando obligado a comunicar dicha decisión.

Los revisores externos juzgarán con objetividad la calidad del trabajo propuesto siguiendo el formulario destinado para tal fin. Debe ser objetivo y constructivo en sus comentarios, argumentando adecuadamente sus valoraciones, y respetando la independencia intelectual del autor.

1.5 Desautorización de textos científicos

El Consejo de editorial se reserva el derecho de desautorizar aquellos trabajos ya publicados de los que posteriormente se determine su falta de fiabilidad: fabricación, manipulación o copia de datos, plagio de textos y publicación duplicada parcial o total, omisión de referencias a las fuentes consultadas, o utilización de contenidos sin permiso. El objetivo que guía la desautorización es corregir la producción científica ya publicada por la revista *RAEL*, asegurando su integridad de esta publicación y la entidad a la que pertenece.

2 Sobre la autoría y originalidad de las propuestas

Los manuscritos propuestos para su publicación han de ser el fruto de una investigación original e inédita. Las autoras y autores deberán mencionar adecuadamente la procedencia de sus fuentes literales o indirectas según recogen las Normas de publicación de la revista (hoja de estilo).

2.1 Plagio

El plagio en todas sus formas así como la invención o manipulación de datos constituyen faltas graves

y se consideran fraudes científicos. Los autores no enviarán originales que previamente estén sometidos a consideración en otra publicación científica mientras no reciba notificación de su rechazo o sea retirado voluntariamente, ni propuestas que hayan sido publicadas parcialmente o en su totalidad por otra publicación.

2.2 Fuentes de información y su relevancia

En el manuscrito se deberán reconocer las publicaciones que hayan influido en la investigación a través de una correcta citación.

Fuentes consultadas: COPE (Committee on Publication Ethics): <http://www.publicationethics.org>
Ethical Guidelines for Journal Publication: <http://sjss.universia.net/codigo-etico.jsp>
Código de buenas prácticas científicas del CSIC. Madrid, CSIC, 2011.

-